



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Citriquindío S.A.S – en Liquidación
Nancy Gutiérrez Barrero
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00068-00

Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 13-04-2023 se abstuvo el despacho de proveer frente a la inmovilización de un vehículo automotor hasta tanto se aportare su certificado de tradición.

Seguidamente, la mandataria de la parte actora ha acompañado el citado documento, pero expedido el 19-05-2022, mismo que no tiene inscrita la medida cautelar de embargo, pues esta se inscribió solo hasta el 22-08-2022 conforme lo indicó el organismo de tránsito (PDF 47).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que acompañe un certificado de tradición que refleje la realidad jurídica actual del automotor, para con ello desatar la petición sobre su inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #68 del 04-05-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0dfc2af2391ff359955bd9de34c91f5f4bf4de2415db0de92ee077e569ed618**

Documento generado en 02/05/2023 09:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>